



Los interesados en los procedimientos citados deberán manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/69, en materia de conservación de la naturaleza.* (2010080834)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: LEP 2009/69.

Documento que se notifica: notificación de ampliación de plazo para resolver y notificar.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicanor Ruiz Belmonte.

Último domicilio conocido: paraje Arropez, parcela 14.

Localidad: 10164 Valdesalor (Cáceres).

Hechos:

1. Construcción de una vivienda, de una planta, realizada en piedra.
2. Construcción (tipo cochera).
3. Instalación de un cerramiento perimetral de la parcela de, aproximadamente, 2 metros de altura y luz de malla de 5 por 5 cm.

Carece de autorización administrativa para realizar las actividades denunciadas.

Calificación: 1. Grave, 2. Leve y 3. Leve.

Artículos: 66.3.3, 66.2.33 y 66.2.14 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible.



De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, este no será superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/74, en materia de conservación de la naturaleza.* (2010080835)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: LEP 2009/74.

Documento que se notifica: notificación de trámite de audiencia.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Silverio Gordillo Belmonte.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, Blq. C, n.º 3-10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: construcción de una vivienda de una planta de, aproximadamente, 200 m<sup>2</sup>, carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.